I.N.C. N°069/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASU GROUP S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°35/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION CONTINUA DE MATERIA PRIMA" ID N°295.720.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de octubre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ASU GROUP S.A.",** con **RUC Nº 80065628-8,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el SR. **JOSE ENRIQUE ARIAS SANDOVAL** con **C.I. N° 2.037.582,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **" ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION CONTINUA DE MATERIA PRIMA "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/2015,** por **Resolución PR N° 599/2015**, de fecha 18/08/2015, y su rectificación por **Resolución PR N° 686/2015**, de fecha 24/09/2015 de la Presidencia de la INC.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	01	0	530	30	001	*99*	*216.680.000*
2015	2	01	02	0	530	30	001	*99*	*207.900.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.720----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 599/2015 de fecha 18/08/2015 y su rectificación por Resolución PR N°686/2015 de fecha 24/09/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 648.580.000.-** (Guaraníes Seiscientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta mil), según se detalla en el siguiente cuadro:----------

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	41115201-001	***Medidor de Nivel Continuo por Radar de Onda Guiada***	Unidad	Unidad	11	29.880.000	328.680.000.-
2-	41115201-001	***Medidor de Nivel Continuo por Radar de Onda Guiada***	Unidad	Unidad	10	31.990.000	319.900.000.-
****Precio Total adjudicado:**							**648.580.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Solo se realizaran reajustes de bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **90 (noventa) días**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Plantas Industriales del CIP. Villeta y Fca. Vallemí.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2 El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas.----------

8.3. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.4. El Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**.----------

8.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.6 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán en la Fábrica Vallemí y CIP Villeta respectivamente, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo II**. Las inspecciones y pruebas se realizarán a cargo de por técnicos verificadores del lugar designados por la INC.

Asu Group S.A

En caso de alguna observación y/o rechazo el proveedor deberá subsanarlos en el plazo de 30 (treinta) días. El Plazo del reemplazo NO prorroga el cronograma inicial de entrega.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 1% del valor total del suministro en demora por día de atraso en la entrega según cronograma de entregas. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se procederá a la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO
Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

Asu Group Sa

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Monseñor Bogarin N° 986 c/ Las Perlas de la ciudad de Asunción.----

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASU GROUP S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Asu Group S.A.

ANEXO N° I CONTRATO INC N°069/2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº De Artículo	Nombre del Servicio	Cantidad
	PM Nº 7090/2015 – VALLEMI	
1	***Medidor de Nivel Continuo por Radar de Onda Guiada*** *Especificaciones Técnicas* -Tecnología de Medición = Radar -Rango de Medición = Hasta 35m. -Material a Medir= Sólidos (calcáreos, harina de cal, Clinker, cemento) y líquidos: -Temperatura de Proceso: -40ºC a 200ºC -Tensión de Alimentación= 10 a 35Vdc. -Señal de salida= 4 a 20mA de dos hilos. -Grado de Protección: IP 65 *Características Generales* -La medición no debe ser afectado por polvo, vapor, ruido ni condiciones del proceso. -Sensor tipo robusto para condiciones adversas -Visualización digital de los valores de medición en el equipo. *Aplicación* *- 4 (Cuatro) Unid. Silos Metálicos de Diámetro: 4m, Altura: 10m.* *-2 (Dos) Unid. Tanques Metálicos de Diámetro: 30m, Altura: 13,85m.* *-2 (Dos) Unid. Silos de Hormigón Armado de Diámetro: 22m, Altura: 28m* *-1(Uno) Unid. Silo de Hormigón Armado de Diámetro: 22m, Altura: 30m* *-2 (Dos) Unid. Silos de Hormigón Armado de Diámetro: 12m, Altura: 24m.* - **Observación:** Los equipos a ser proveídos deberán ser instalados.	*11 Unidades*
	PM Nº 8218/2015 – Villeta	
2	***Medidor de Nivel Continuo por Radar de Onda Guiada*** *Especificaciones Técnicas* -Tecnología de Medición = Radar - Rango de Medición mínimo: deberá ser de 1,5 metros. -Material a Medir= Clinker, cemento, puzolana, yeso, caliza. -Temperatura de Proceso: -40ºC a 200ºC -Tensión de Alimentación= 10 VDC a 35 VDC. -Señal de salida= 4mA a 20mA de dos hilos. -Grado de Protección: IP 65 *Observaciones:*	*10 Unidades*

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Asu Group S

	-La medición no debe ser afectado por polvo, vapor, ruido ni condiciones del proceso. -Sensor tipo robusto diseñado para condiciones adversas bn - Los equipos a ser proveídos deberán ser instalados. *Aplicación* *- 3 (Tres) Unid. Silos de Cemento de 35 m. de altura y 16 m. de diámetro* *-1 (Uno) Unid. Silo de Cemento de 45 m. de altura y 16 m. de diámetro* *-2 (Dos) Unid. Silos de Clinker de 25 m. de altura y 22 m. de diámetro* *-3 (Tres) Unid. Silos del sector dosometro de 15 m. de altura y 6 m. de diámetro.*	

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ASU GROUP S.A.
REPRESENTANTE

Asu Group S.A

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 069 /2015

PLAN DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICION CONTINUA DE MATERIA PRIMA ID N°295720

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Item	Descripción del Bien	Lugar de entrega	Plazo de entrega
	PM Nº 7090/2015 – Vallemi		
1	***Medidor de Nivel Continuo por Radar de Onda Guiada***	*FCA. VALLEMI de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 14:00 hs.*	*60 días posterior a la firma de Contrato*
	PM Nº 8175/2015 – Villeta		
2	***Medidor de Nivel Continuo por Radar de Onda Guiada***	*CIP VILLETA de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 14:00 hs.*	*60 días posterior a la firma de Contrato*

ASU GROUP S.A.
REPRESENTANTE

Asu Group S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO